



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío*

Armenia Q., mayo cuatro (04) del año dos mil veintitrés (2023)

Suficiente la caución prestada según la póliza de seguro judicial No. CCA100000443 de "SEGUROS MUNDIAL", la cual cubre el 20% del avalúo catastral del bien inmueble mencionado dentro del presente proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes, promovido por el señor Jorge Jaime Marín Marín, en contra del señor Gustavo Armando García González y otros, de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 590 del Código General del Proceso, se accede favorablemente a la medida cautelar de INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre el bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 280-176438, ubicado en la Vereda Barcelona Baja, lote 1, del municipio de Circasia, Quindío, el cual pertenecía al señor Carlos Arturo García González, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Nro. 70.067.705.

Con el fin que se haga efectiva la medida, por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Ahora bien, revisadas las diligencias aportadas por la parte demandante y obrantes en el consecutivo 031 "GestiónDeNotificacion", tenemos que la notificación se realizó cumpliendo con los requisitos exigidos por los arts. 6º y 8º. De la Ley 2213 de 2022; por tanto, téngase por notificado correctamente al demandado señor Gustavo Armando García González, una vez

transcurra el término de traslado, se procederá a continuar con la etapa subsiguiente del proceso.

N O T I F I Q U E S E.-

CARMENZA HERRERA CORREA
J U E Z

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbb16d50f7ac9b493a421d6e503399c31c604a3d3090b6320665df16e83fdf2c**

Documento generado en 04/05/2023 01:15:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>